



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 446.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 26 de abril de 2019

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/N° 48/2019, de fecha 24 de abril de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica, y de la Oficial Administrativa Leticia Paredes, funcionaria de la Dirección de Integración Económica, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la LII Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP), que tendrá lugar los días 21 y 22 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de las siguientes funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la LII Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP), que tendrá lugar los días 21 y 22 de mayo del año en curso:

- Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica; y
- Oficial Administrativa Leticia Paredes, funcionaria de la Dirección de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____